# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

# 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1265 Extracto de la Resolución de 12 de marzo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las pymes regionales. Cheque Sostenibilidad.

BDNS (Identif.): 820060

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820060)

#### Primero. Beneficiarios.

PYMES, comunidades de bienes, autónomos y personas jurídicas, de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura y a la producción primaria de los productos agrícolas, que desarrollen las actividades subvencionadas en un centro de trabajo abierto dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria plurianual, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fomentar la contratación de servicios de innovación y competitividad catalogados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

#### Tercero. Servicios subvencionados.

Los servicios subvencionados y que, serán contratados a proveedores externos para desarrollarlos, son los siguientes:

Código CHIS1. Servicio: Implantación de medidas para el fomento de la innovación en sostenibilidad mediante el cálculo de la huella de carbono de empresa/organización. Cuantía máxima por empresa beneficiaria: 5.000 euros.

Código CHIS2. Servicio: Implantación de medidas para el fomento de la innovación en sostenibilidad mediante el cálculo de la huella de carbono de un producto. Cuantía máxima por empresa beneficiaria: 5.000 euros.

Código CHIS3. Servicio: Implantación de medidas para el fomento de la sostenibilidad mediante el cálculo de la huella hídrica/de agua. Cuantía máxima por empresa beneficiaria: 5.000 euros. Código CHIS4. Servicio: Redacción del Informe/Estado/Memoria de sostenibilidad conforme a la Directiva CSRD 2022/2464 y las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad. Cuantía máxima por empresa beneficiaria: 7.500 euros.

La descripción y los requisitos para estos servicios, podrán consultarse también en el apartado de Descargas de este programa en la dirección de la sede electrónica del INFO https://sede.institutofomentomurcia.es.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 7 de mayo de 2024 (BORM n.º 113, 17/05/2024) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las pymes regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

### Quinto. Financiación.

El crédito disponible con que cuenta esta convocatoria de subvenciones plurianual es de DOS CIENTOS MIL EUROS (200.000 €).

Este crédito será financiado hasta el 60%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde procedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2022) 9040 de la Comisión.

## Sexto. Limitación en la elección de proveedor.

La empresa solicitante no podrá realizar el trabajo objeto de subvención con un proveedor que ya haya sido designado o propuesto por diez (10) empresas beneficiarias cuya solicitud se realizó en fecha anterior. En tal caso, la empresa solicitante podrá seleccionar otro proveedor en el trámite de subsanación.

# Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO https://sede.institutofomentomurcia.es y podrá presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el 31 de diciembre de 2025. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de marzo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

**BORM** 

NPE: A-180325-1265 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474